



Oficio: UTN/11/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información-impugnación.

Folio: **RDAA/0044/2023/OPNT**

Ezequiel Montes, Querétaro, a 11 de abril del 2023.

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE.

COMISIONADA PONENTE.

ARACELI SANCHEZ HERNANDEZ.

SECRETARIA DE PONENCIA

PRESENTE.

PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO, Titular de la Unidad de Transparencia y Normatividad, del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; aplicando las normas, políticas y procedimientos que permitan dar cumplimiento eficaz a las obligaciones del municipio en esta materia de transparencia; me dirijo a Usted con la finalidad de dar respuesta a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y, a la cual se le asignara el número de folio **RDAA/0044/2023/OPNT**, interpuesta en fecha 24 de febrero del presente año, solicitado por [REDACTED] en razón de lo siguiente:

#### INFORMACIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN

"NO SE ENTREGO INFORMACION SOLICITADA"

En razón a lo antes expuesto, es que esta Unidad de Transparencia, **estando en tiempo y forma**, se da contestación a lo solicitado, resulta necesario establecer que, esta Unidad procede a emitir la respuesta conducente a la petición del solicitante, debiendo tener por entendido que las respuestas de las autoridades están supeditadas a expedirse en sentido afirmativo en todo momento, si no que la autoridad deberá limitarse a responder bajo los principios de legalidad, atendiendo a las características jurídicas del acto y los derechos sustantivos del peticionante, más aún cuando solamente es solicitud de información, y no se desprende el acceso a un programa, beneficio, sistema, apoyo etcétera. Sirve para sustentar lo anterior, el siguiente criterio adoptado por los Tribunales de Amparo:

Recibido  
14/abril/2023



**UT**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**EZEQUIEL  
MONTES**

CUMPLIR SIRVIENDO

**DERECHO DE PETICIÓN. LA AUTORIDAD SÓLO ESTÁ OBLIGADA A DAR RESPUESTA POR ESCRITO Y EN BREVE TÉRMINO AL GOBERNADO, PERO NO A RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO.** La interpretación del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite sostener que, a toda petición escrita de los gobernados a una autoridad, debe recaer una respuesta por escrito y en breve término, a fin de evitar que ignoren la situación legal que guarda aquélla; empero, el derecho de petición no constriñe a la autoridad a resolver en determinado sentido, sino sólo a dar contestación por escrito y en breve término al peticionario. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.<sup>1</sup>

Expuesto lo anterior, se procede a dar contestación al respecto; por ello es de informarle que el municipio en cumplimiento de lo ordenado por los numerales 66 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en consecuencia, el municipio de Ezequiel Montes, Qro., cumpliendo con los Principios de Máxima Publicidad, Principio de Disponibilidad de la Información, Principio de Gratuidad, Principio de Documentar la Acción Gubernamental y Profesionalismo; asimismo, conscientemente la municipalidad comprende que en la interpretación del derecho de acceso a la información, debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad, con la finalidad de garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la facilidad de la gestión de la información pública, se actualizan de manera periódica

y constante los sistemas de archivo y de gestión documental, también se renueva la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así también se promociona y fomenta la cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida, por estas razones, el Municipio pone a su disposición el portal <https://www.ezequielmontes.gob.mx/>, en donde los ciudadanos podrán realizar las consultas del actuar de la Administración Pública Municipal, así como la documentación de todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; dicha información pública, por este medio es pronta y gratuita, de manera puntual podrá consultar dicha información requerida

<sup>1</sup> Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época; Registro: 171484; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Tomo XXVI, Septiembre de 2007, Tesis: XV.30.38 A, pág. 2519.



**UT**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**EZEQUIEL  
MONTES**  
CUMPLIR SIRVIENDO

en el portal de este municipio: <https://www.ezequielmontes.gob.mx/>, en el artículo 66 fracción I a la XLVI y artículo 67 fracción I a IX, se encuentran los informes detallados y relacionados a las posibles inquietudes de la ciudadanía.

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 7, 48 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, esta Unidad informa lo siguiente:

Por medio del oficio **DECD/CDC/057/2022**, signado por el **PROF. MARTÍN VALDEZ JUAREZ- DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** se da respuesta a la información solicitada a través de esta Unidad de Transparencia y el cual se anexa a la presente.

Finalmente, se ordena notificar a [REDACTED] y partes involucradas, por el medio electrónico “**PNT**”, **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, lo anterior, conforme al artículo 10, 46 fracción V, 119 fracción II y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, siendo que el ciudadano señalo dicho medio para recibir notificaciones.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo esperando que la información entregada sea de utilidad para usted y reiterando que esta Unidad queda a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

CUMPLIR SIRVIENDO

PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD

MUNICIPIO AMABLE Y HOSPITALARIO

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

**SECCIÓN:** Casa de la Cultura

**OFICIO N°:** DECD/CDC/057/2022

Ezequiel Montes, Qro. A 10 de Abril de 2023.

**LAE. KASSANDRA AVILA CAMPO.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD**

**DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo y sirva el mismo para darle dicha contestación al oficio UTN/096/2023. Con fecha del 31 de marzo de 2023.

ANEXO INFORMACION REQUERIDA.

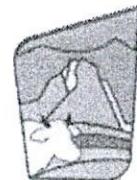
**A) EN EL MUNICIPIO EXISTEN 6 CANCHAS DE FUTBOL 7 MUNICIPALES (NO PARTICULARES).**

**B) DIRECCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL 7.**

NO.	NOMBRE DE LA CANCHA DE FUTBOL 7	DIRECCIÓN
1	<b>Cancha de futbol 7 #1 el lienzo charro</b>	Calle Belisario Domínguez s/n Bo Chino, 76654 Ezequiel Montes, Qro.
2	<b>Cancha de futbol 7 #2 el lienzo charro</b>	Calle Belisario Domínguez s/n Bo Chino, 76654 Ezequiel Montes, Qro.
3	<b>Cancha de futbol 7 el rebocito</b>	Calle Antonio Trejo Feregrino 263, El Toro Pinto, Los Velázquez, 76656 Ezequiel Montes, Qro.
4	<b>Cancha de futbol 7 LA PRESA</b>	Calle nacional s/n Bo. La Presa
5	<b>Cancha de futbol 7 SAN JOSE VILLA PROGRESO</b>	C. 29 de Septiembre, Bo. San José Villa Progreso. 76677 Qro.
6	<b>Cancha de futbol 7 SANTA MARIA</b>	Priv. Progreso s/n, Bo Santa María, Ezequiel Montes

**C) TIEMPO DE AÑOS DE USO DE CANCHAS DE FUTBOL 7**

NO.	NOMBRE DE LA CANCHA DE FUTBOL 7	AÑOS DE USO
1	<b>Cancha de futbol 7 #1 el lienzo charro</b>	8 años
2	<b>Cancha de futbol 7 #2 el lienzo charro</b>	8 años
3	<b>Cancha de futbol 7 el rebocito</b>	1 mes
4	<b>Cancha de futbol 7 LA PRESA</b>	8 AÑOS (YA NO SE USA)
5	<b>Cancha de futbol 7 SAN JOSE VILLA PROGRESO</b>	6 AÑOS(YA SIN USO)
6	<b>Cancha de futbol 7 SANTA MARIA</b>	6 AÑOS



**EZEQUIEL  
MONTES**  
CUMPLIR SIRVIENDO

**D) LIGAS DE FUTBOL 7 EXISTENTES.**

NO.	NOMBRE DE LA CANCHA DE FUTBOL 7
1	Cancha de futbol 7 #1 el lienzo charro
2	Cancha de futbol 7 #2 el lienzo charro
3	Cancha de futbol 7 el rebocito

**E) EL MUNICIPIO NO HACE NINGUN COBRO POR RENTA O POR PARTICIPAR EN TORNEOS DE FUTBOL 7.**

Sin más por el momento, Quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

  
**PROF. MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



**CASA MUNICIPAL  
DE LA CULTURA  
EZEQUIEL MONTES, QRO.**

c.c.p. Archivo



**CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ 104, COL. CENTRO, C.P.76650, EZEQUIEL MONTES, QRO.**

[transparencia@ezequielmontes.gob.mx](mailto:transparencia@ezequielmontes.gob.mx)

---

Para: [REDACTED]<sup>1</sup>

Asunto: RDA/004/2023/OPTN

Datos adjuntos: RESPUESTA IMPUGNACION RDAA00442023OPNT.pdf

[REDACTED]<sup>1</sup>

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE LLEGAR INFORMACION AL CORREO REGISTRADO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

[REDACTED], PARA DAR CONTESTACION Y FINAIDAD AL MEDIO DE IMPUGNACION CON FOLIO: RDAA/0044/2023/OPNT;  
ADJUNTANDO FOLIOS DE OFIOS DE DICHA CONTESTACION, LOS CUALES SON: UTN/111/2023 Y DEC/CDC/057/2022.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED.

PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO

TITULAR DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V.

Toda vez que implica un riesgo para la persona.